

EXP-UNC: 0013095/2016

VISTO:

La nota presentada por la estudiante Andrea Natalia González, DNI 25.754.726, en la que solicita equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba para ser acreditadas en la carrera de Licenciatura en Bibliotecología y Documentación, Plan 1997, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la causante ha presentado Certificado de Materias Rendidas en la Facultad de origen y programas de las materias solicitadas como equivalentes; y

Que los profesores Federico Zeballos a cargo de la cátedra de Documentación y el profesor Gustavo Gómez Rodríguez a cargo de Materiales Especiales determinan que se puede otorgar equivalencia parcial para ambas materias;

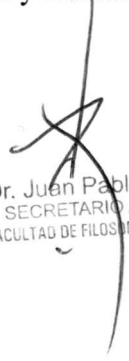
Por ello:

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la estudiante Andrea Natalia González, DNI 25.754.726, equivalencia parcial para “**Documentación (1730)**” por Documentación Periodística aprobada en la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba para ser acreditada en la carrera de Licenciatura en Bibliotecología y Documentación, Plan 1997, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR a la estudiante Andrea Natalia González equivalencia parcial para “**Materiales Especiales (1733)**” por Producción Televisiva, Dirección Televisiva, Seminario Nuevas Tecnologías, Documentación Periodística, Epistemología de las Ciencias Sociales y Semiótica Aplicada aprobadas en la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba para ser acreditada en la carrera de Licenciatura en Bibliotecología y Documentación, Plan 1997, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

////////////////////

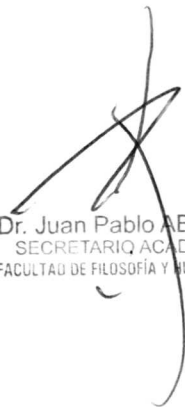

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

////////

EXP-UNC: 0013095/2016

ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar en el Digesto electrónico de la Universidad y archívar.

CORDOBA, 04 JUL 2016
RESOLUCION N°: 0791
aer


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades